



Fecha: 17/01/18

## **CUADRO DE VACACIONES 2018**

Ante la elaboración del "cuadro de vacaciones" el Sindicato SECAR-CIC te recuerda la normativa laboral, así como el derecho a que ésta sea respetada en su integridad. En caso de que tengas alguna incidencia puedes ponerte en contacto con [nosotr@s](mailto:nosotr@s) a través del correo [secar@unicaja.es](mailto:secar@unicaja.es) o a través de [nuestr@s](mailto:nuestr@s) [delegad@s](mailto:delegad@s).

**Vacaciones anuales:** 25 días hábiles (\*), debiendo disfrutarse ininterrumpidamente como mínimo la mitad de ese periodo. [L@s](mailto:L@s) [emplead@s](mailto:emplead@s) que desempeñen su trabajo en oficinas unipersonales han de tomar tres semanas ininterrumpidas.

(\*) [L@s](mailto:L@s) [emplead@s](mailto:emplead@s) que hayan alcanzado **25 ó 35 años de servicio**, disfrutarán de uno o dos días adicionales de vacaciones, respectivamente.

(\*\*) **Libre Disposición**, corresponden dos días al año 2018.

(\*\*\*) **MIFID II**, según Acuerdo de compensación negociado por **SECAR-CIC**, [l@s](mailto:l@s) que se hayan examinado le corresponden 1 día de vacaciones por examen y 1 día adicional para [l@s](mailto:l@s) que aprueben en primera convocatoria. Plazo para disfrute del permiso, 6 meses.

Cuadro de vacaciones: el turno de elección de las vacaciones vendrá dado por el nivel del [emplead@](mailto:emplead@). En caso de igualdad de niveles elegirá en primer lugar quien tuviera mayor antigüedad en la entidad.

[L@s](mailto:L@s) [emplead@s](mailto:emplead@s) que tengan hijos con edad escolar tendrán preferencia a que sus vacaciones coincidan con los periodos de vacaciones escolares, lo que no implica la elección de un turno determinado sino, únicamente, que sus vacaciones se disfruten dentro de los límites del periodo de vacaciones escolares.

### A tener en cuenta:

La ley de igualdad reconoce el derecho al disfrute de las vacaciones anuales fuera de los periodos de incapacidad temporal por embarazo, parto o lactancia y del permiso por maternidad, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Asimismo, cualquier [emplead@](mailto:emplead@) que durante el disfrute de sus vacaciones se vea [afectad@](mailto:afectad@) por una incapacidad laboral sobrevenida que lleve aparejada una baja médica, tendrá derecho al disfrute posterior del periodo de vacaciones coincidente con la duración de su baja.

